

BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA SU ACTIVIDAD FEDERADA. 2016

El Patronato Deportivo Municipal de Benalmádena dentro de su política de fomento del deporte aficionado, plantea un año mas las siguientes bases que regirán la convocatoria de subvenciones para clubes deportivos locales para su actividad federada:

1. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas para atender los gastos de los clubes deportivos locales, que durante la temporada 2015/2016 hayan participado en competiciones federadas de ámbito provincial o superior.

Esta convocatoria se realiza mediante un régimen de concurrencia competitiva, en base a los criterios de reparto establecidos en el punto 7 de esta convocatoria.

2. Cuantía de las ayudas:

La cantidad destinada a subvencionar las actividades federadas de los clubes locales mediante la presente convocatoria será de 15.000 €, cuantía que se contempla en los presupuestos del PDM, en el capítulo de gastos de Transferencias Corrientes, con esta misma finalidad.

3. Entidades Beneficiarias:

Podrán optar a las ayudas económicas las siguientes entidades deportivas que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Estén inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.
- Estén inscritas en el registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena o hayan solicitado formalmente su inscripción en este registro.
- Hayan participado durante la temporada 2015/2016 en competiciones oficiales de ámbito federado.

Aquellos Clubes o Asociaciones Deportivas que tienen reserva de temporada para el uso de las instalaciones deportivas municipales en régimen de gratuidad **tienen la obligación**, según la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas (de 10 de Septiembre 2008), de que sus jugadores estén en posesión del carnet de abonado al P.D.M. Por este motivo, los Clubes que disfruten de reserva de temporada en régimen de gratuidad, no podrán beneficiarse del Programa de Subvenciones si no acreditan **a la totalidad de sus jugadores como abonados al PDM.**

4. Presentación de solicitudes:

En base a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, a las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Benalmádena, y a la Normativa del PDM, las entidades

deportivas, que cumplan con los requisitos del apartado anterior, deberán presentar la siguiente documentación en el registro de entrada del PDM, sito en el Polideportivo Municipal de Arroyo de la Miel.

- **MODELO nº 1:** Solicitud de subvención de temporada deportiva.
- **MODELO nº 2:** Equipos y deportistas inscritos en las diferentes competiciones en la temporada 2015/2016.
- **MODELO nº 3:** Presupuesto previsto para el desarrollo de la temporada deportiva, especificando los conceptos.
- **MODELO nº 4:** Instalaciones deportivas que utiliza habitualmente cada uno de los equipos que componen la asociación.
- **MODELO nº 5:** Relación de jugadores federados abonados al P.D.M.
- **MODELO nº 6:** Ámbito de la competición en la que participaron la temporada anterior.
- **MODELO nº 7:** Declaración jurada, que indique el cumplimiento de los “requisitos de los beneficiarios”, conforme estipula el art.13 de la Ley General de Subvenciones.

- **MODELO nº 8:** Certificado justificativo de la última subvención recibida, acreditando que se ha utilizado para la finalidad para la que fue concedida y que el ingreso consta en su contabilidad.
- Fotocopia de los **Estatutos** de la Asociación Deportiva (si la entidad es de nueva creación).
- Fotocopia del **C.I.F.** de la Asociación.
- **Certificado expedido por la entidad bancaria** donde se encuentre aperturada la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedido, el importe de la subvención, que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad deportiva solicitante.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la **Seguridad Social**.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones con **Hacienda**.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones con el **Ayuntamiento de Benalmádena**.
- **Documento del Ayuntamiento** donde figure el nº de registro de Asociaciones del Municipio de Benalmádena, o en su defecto solicitud de inscripción en el mismo.
- **Bastanteo de poderes** otorgado por el Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Benalmádena, si ya lo tienen de años anteriores, Certificado según MODELO 9 de que no ha habido cambios en la Junta Directiva.

5. Plazo de solicitud:

El plazo de presentación de las solicitudes para las subvenciones a los clubes federados locales para su actividad federada, se iniciara el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y finalizara 15 días naturales después de su publicación.

6. Subsanación de defectos de la solicitud presentada:

Recibidas las solicitudes, si éstas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, el PDM requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de tres días hábiles desde la recepción del escrito de requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

7. Criterio de reparto de las subvenciones.

Las subvenciones se adjudicaran entre las entidades solicitantes que cumplan con los requisitos de la convocatoria y aporten la documentación solicitada, aplicando los siguientes criterios de reparto:

a.-) 50% del importe total de la subvención entre el nº de Jugadores Federados que acrediten estar abonados individual o familiarmente al Patronato Deportivo Municipal de Benalmádena a fecha de presentación de la solicitud.

Procedimiento: Una vez recibidas todas las peticiones de subvención se contabilizará el total de jugadores federados abonados al PDM. Y se dividirá el dinero existente entre el nº de jugadores federados abonados. De esta manera se obtendrá el dinero que corresponderá a cada jugador y en base a ello a cada club.

b.-) 30% de la Subvención aplicando el Ámbito de la Competición Federada en la que participaron sus equipos la temporada (2015/2016).

Procedimiento: Se dividirá la actividad de los clubs en individual o colectiva. La individual se refiere a la asistencia a una competición federada por parte de uno, dos o tres jugadores de un club. La colectiva a la asistencia a una competición federada de todo un equipo.

El ámbito de la competición se dividirá en: Nacional, Regional o Provincial. Y en función de que un equipo participe en competición de un tipo o de otro se puntuará lo siguiente:

	NACIONAL	REGIONAL	PROVINCIAL
- Colectivo	12	8	4
- Individual	3	2	1

A un mismo equipo sólo se le puntuará por la competición más alta en la que haya participado.

Una vez identificado el ámbito de la competición de los equipos solicitantes se puntuará. Y la suma de todos los puntos se dividirá entre el importe previsto para este apartado. De esta manera se obtiene el valor del punto y en función de los puntos que obtenga cada club así se calcula el importe a percibir.

c.-) 20% del total de la subvención a repartir, aplicando un criterio genérico, es decir a repartir entre todas las entidades, que acrediten participar en competiciones de ámbito federado.

Procedimiento: Se dividirá el 20% de la subvención entre el Nº de Asociaciones deportivas del Municipio que acrediten participar en competiciones federadas, que hayan solicitado subvención. En base a este criterio resultará una cantidad igual para cada Asociación.

8. Instrucción y Resolución:

Las solicitudes de subvención presentadas por las entidades deportivas serán informadas por la Dirección del PDM, y llevadas a la Junta Rectora del PDM para su exposición y aprobación, previo informe de consignación presupuestaria de la Intervención.

9. Plazo de Resolución, Notificación y Recurso.

El Patronato Deportivo una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes, en un plazo no superior a 10 días elaborará la propuesta de reparto y la elevará a Junta Rectora para su **Resolución**.

El acuerdo de Resolución de reparto de ayudas adoptado por la Junta Rectora se **notificará** individualmente a cada una de las entidades de acuerdo con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 de RJAP y del PAC solicitantes, en un plazo no superior a los 30 días tras la fecha en que se lleve a cabo la resolución.

Los acuerdos de resolución adoptados no ponen fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer **recurso** de alzada, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente, conforme a los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Plazo para la interposición del citado recurso será de un mes desde el recibo de la notificación y el mismo será resuelto por la Junta Rectora del PDM.

10. Reformulación de Solicitudes.

No se admitirán reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

11. Obligaciones de las Entidades Colaboradoras de acuerdo a las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Benalmádena del 2016:

- Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- Justificar ante el Director de la Oficina Gestora de la subvención, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea exigida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a que se dicte la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objetos de las actuaciones de control y comprobación.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo que apruebe el Ayuntamiento de Benalmádena o el PDM.
- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art.37 de la LGS.

12.- Protección de datos:

- De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos aportados por el interesado se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate.
- En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o de cesión a terceros, si no es con el consentimiento inequívoco del afectado, o en los supuestos previstos en los artículos 6.2 y 11.2 de la ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal («B.O.E.» n.º 298, de 14 de diciembre de 1999).
- En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999, el cedente de los datos podrá, en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma que reglamentariamente se determine.

En Benalmádena a 10 de Junio de 2016

VBO. JOAQUIN VILLAZON ARAMENDI
PRESIDENTE DELEGADO PDM

FDO. JUAN CORREAL NARANJO
DIRECTOR GERENTE PDM.